



SEPTIEMBRE DE 2025

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA N° MC-049-CENACPAS-2025**

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL PASTO, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023, está interesado en recibir la oferta dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. No. 049-CENACPAS-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”**, Conformé a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

Lo anterior, de acuerdo al procedimiento que incorpora la subsección 5 del decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 Modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023, concordante con la cuantía del proceso se aplica el procedimiento de mínima cuantía, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO**.

**CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”

1.1. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Serán aplicables al presente proceso de contratación las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, decreto 019 de 2012 y decreto 1082 de 2015, decreto 1860 del 2021, decreto 142 de 2023 las normas que los modifiquen y regulen, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte de la presente invitación pública y de la comunicación de aceptación al proponente a quien se adjudique la misma y demás normas concordantes

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el párrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 142 de 2023 el MDN – EJÉRCITO NACIONAL, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

1.2. VEEDURÍA CIUDADANA:

De conformidad con la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias y de requerirlo se les entregará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios web el costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

1.3. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1523 del 18 de Diciembre de 2024, por medio del cual se DECRETA el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, de igual forma, mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, Por medio del cual se LIQUIDA el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@buzonejercito.mil.co



50010-1

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional CENAC PASTO, fue asignada a través del PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE FONDO INTERNO VIGENCIA 2025.

El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MDA/CTE (\$4.998.000,00)**, respaldados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 10625 de fecha 12 de agosto del 2025, expedido por el oficial de presupuesto de la CENAC PASTO con los siguientes Rubros Presupuestales:

Nº	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL NECESIDAD
1	A-02-02-01-003-005	16 SSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASPC 23	4.998.000,00
TOTAL					4.998.000,00

NOTA 1: El presupuesto oficial será ejecutado con CANTIDADES ESPECIFICAS. El supervisor del contrato deberá hacer la solicitud de los servicios, conforme al presupuesto designado para la unidad

NOTA 2: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad, impuestos y transporte entre otros.

NOTA 3: El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Los servicios contratados serán establecidos y ejecutados de conformidad con el valor adjudicado a la unidad, hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100%, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.

NOTA 4: En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.

1.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP



SIF
Nacion

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: M/liguinas FRANCISCO GOMEZ PARDO
 Unidad o Subunidad: 15-01-03-004 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Operador Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 12/08/2025 12:50:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CEREPYCA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "línea de afectación de gastos"

Número:	10625	Fecha Registro:	2025-08-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-004 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO
Alignación Presupuestal:	Anual	Estado:	Comprobado	Tipo:	Costo
Valor Inicial:	4.998.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	4.998.000,00
				Saldo a Comprobar:	4.998.000,00
				Saldo a Solicitar:	0,00

EFECTUO EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:


Número: 10625 Fecha Registro: 2025-08-12

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número: Estado: Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	PUNTO	RECURSO ASIGNADO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR REQUERIDO	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO A COMPROBAR	VALOR A SOLICITAR
004 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Recibo	16	SSF		4.998.000,00	0,00	4.998.000,00	4.998.000,00	0,00
Total:						4.998.000,00	0,00	4.998.000,00	4.998.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (RECARGA DE EXTINTORES)



SR FRANCISCO GOMEZ PARDO
SUBOFICIAL PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO

CAPÍTULO II

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
 Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021, decreto 142 de 2024 podrán participar en el presente proceso contractual, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, individualmente, en consorcio, unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley, **que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido o relacionado con el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública**

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

La carta de presentación debe venir suscrita por, el oferente en caso de persona natural; por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.

De no incluirse completamente todos los elementos requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón, se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad al cierre del proceso, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y se entenderá suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado.

La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

NOTA1: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar.

Nota 2: Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

Nota 3: En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, la entidad rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad (persona jurídica), no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES Y/O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

- a) Presentar la MATRÍCULA MERCANTIL, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o les permita a las personas jurídicas nacionales de naturaleza pública la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 7943 de 2022, 'por la cual se define la "firma autógrafa mecánica" y se modifican algunas disposiciones en materia de apostilla y legalización de documentos previstos en la Resolución 1959 de 2020', expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, 2 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios y/o bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica el proceso de selección.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Nota1: EN CUALQUIER CASO, SE VERIFICARÁ QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL DESARROLLEN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PROCESO.

Nota 2: ADEMAS LOS PROponentes PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROponentes PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



NOTA 3: SE ENTENDERÁ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE “PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA” PARTICIPARÁN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993. **RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.**

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

“**Consorcio:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.”

“**Unión Temporal:** cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.”

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

“Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

2.3. CONSULTA DE MULTAS Y SANCIONES DE REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificará que no contenga multas y sanciones, (que generen inhabilidades para contratar con el Estado), inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, o jurídica, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del proponente plural, según el caso, lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 19 de diciembre de 2019 de la Superintendencia de Industria y Comercio, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o la normatividad que las modifique, aclare, adicione o sustituya.

Consulta para los proponentes extranjeros (RUES): que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP.”

2.4. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, el M.D.N. – Ejército Nacional -CENAC PASTO, realizará e imprimirá la consulta que acredite que oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 del antes mencionado Código y por lo tanto el proponente será rechazado.

2.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – Formulario No 3

Deberá diligenciarse por el proponente formulario No. 3 por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda. (Legible).

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de **propuestas conjuntas** se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal o Contador Público, si es del caso, o del representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de seguridad social integral y los aportes parafiscales.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación VIGENTE expedida por el revisor fiscal, contador público o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta y adicionalmente presentarán **copia de la planilla de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo.**
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el contador público, revisor fiscal o en su defecto por el oferente en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta y adicionalmente presentarán **copia de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo.**
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán **copia de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso, pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo.**
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando **copia del pago de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o**

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).

- e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y acreditar que se encuentra activo y al día en su base de datos, como régimen contributivo. (En caso de ser adjudicado el proceso, copia del pago al ADRES, correspondiente al pago que realizará la entidad).

Nota 1: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Nota 2: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

Nota 3: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, las certificaciones suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, deberán estar acompañadas de copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta.

Nota 4: la copia de la planilla integral de último pago a presentar deberá – corresponder al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso, no obstante, en los dos casos deberán ser pagadas antes del cierre del mismo).

Nota 5: Para verificación de planilla de pagos, el mes que se verificará será el señalado dentro de la planilla correspondiente a servicio de salud.

Nota 6: EI MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, dará aplicación a la regla de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado

2.8. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificara los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio según el caso.

- Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
- Certificado de Antecedentes Judiciales

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

2.9. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formulario No. 7)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 7 anexo, mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción artículo 90, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, Inhabilidad por incumplimiento reiterado, numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1955 de 2019 artículo 43, y la normatividad de los modifique, aclare o sustituyan.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



NOTA 1: No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, artículo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 “registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)”, Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 “Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones”, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

2.10. “PACTO DE INTEGRIDAD” - Formulario No 4

En cumplimiento de las disposiciones de la **Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación del MDN aplicado al Ejército**, deberá presentarse el formulario No. 4 que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

2.11. “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”- Formulario No 5

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican “*que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD*”.

2.12. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) (CUANDO APLIQUE)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, con todas sus indicaciones de conformación, ajustado a las exigencias del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

2.13. “COMPROMISO ANTISOBORNO” Formulario No. 10

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 10, donde declara su compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción.

2.14. “REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS”.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “*El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*”, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, **deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias** es decir, NO DEBEN ENCONTRARSE INSCRITOS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de las TICs vigente a la fecha de presentación de su oferta.

Nota 1: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace <https://www.redam.gov.co/>, previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace <https://www.redam.gov.co/modulo-2> en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

2.15. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal** acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente el suministro de los bienes gravados con dicho impuesto. Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que se debe aportar dentro del plazo que le señale para el efecto.

2.16 DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO (N).

Se exige que, en el presente proceso, los oferentes cuenten con domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto, en atención a que la cercanía geográfica es indispensable para garantizar la atención oportuna y eficiente de los servicios de mantenimiento y recarga de extintores. Esta condición se fundamenta en la necesidad de asegurar la disponibilidad inmediata de los equipos de protección contra incendios, optimizar los costos logísticos, facilitar el control y verificación del cumplimiento de las normas técnicas aplicables (NTC 2885 y demás regulaciones en la materia), y brindar soporte post-servicio dentro de tiempos razonables. En consecuencia, la exigencia no constituye una restricción de la libre concurrencia, sino una medida proporcional y necesaria para la adecuada ejecución del contrato y la protección del interés público.

Para acreditar este requisito deberá aportar el Certificado de Existencia o Representación legal y/o Certificado de Matricula Mercantil emitido por la Cámara de Comercio de Pasto (N), en el que conste que su domicilio o la existencia de la agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto (N).

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, la sede principal, agencia o sucursal o establecimiento de comercio, puede ser acreditado por uno de los integrantes, siempre y cuando el mismo tenga la representación legal de dicho consorcio o unión temporal.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Conforme al Decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá capacidad financiera a los proponentes por tratarse de modalidad de contratación por mínima cuantía.

3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La Evaluación se realizará en la oferta económica debidamente diligenciada en la plataforma del SECOP II.

Para el caso que nos ocupa "EL PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio **cumpla con las condiciones de la invitación**. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la plataforma del SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel, así:

A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

PATRIA HONOR LEALTAD

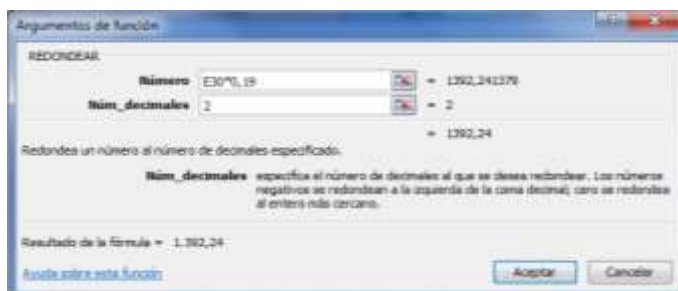
Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

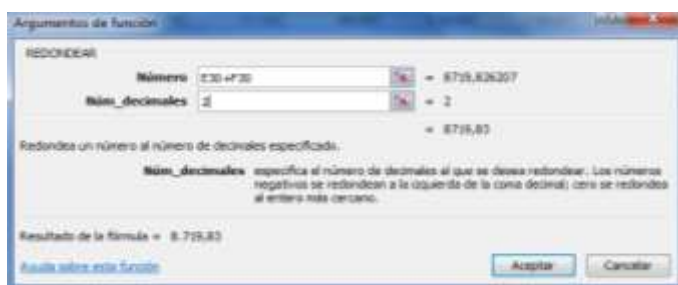
Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de los bienes y/o servicios.

4. La Administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta cubrir la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir la necesidad requerida, lo que ocurra primero.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá diligenciar la oferta económica en la plataforma del SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

3.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



- a) **Certificación Bancaria:** expedida por la entidad respectiva, en la cual se indique el nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba en caso de que se adjudicatario del proceso.

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, si el adjudicatario es un Consorcio o Unión temporal, deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal (En el caso de que sea adjudicatario del contrato)

- b) **Registro Único Tributario (RUT).** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente Actualizado, en caso de que el futuro proponente este obligado a facturar electrónicamente, de acuerdo a su clasificación de su actividad económica principal inscrita en el RUT deberá dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 000042 de 5 de mayo 2020, modificada por la Resolución 000012 de 2021 Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones.

Nota 1: La DIAN, en la Circular Externa Número 000001 del 15 de marzo de 2023, reitera a las entidades públicas, privadas y a la ciudadanía en general, que la vigencia de la inscripción del RUT es INDEFINIDA.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- c) **CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:** El Oferente deberá certificar en el formulario No. 2 adjunto a la invitación suscrito por el representante legal o apoderado, certifica y garantiza que, de resultar adjudicatario del proceso, sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijos.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

3.3. ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACIÓN – EVALUACIÓN ECONOMICA

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los precios de referencia y el presupuesto oficial.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA PROPUESTA ECONOMICA, la cual deberá ser diligenciada en la plataforma del SECOP II, de la presente invitación pública.

OFERTA ECONOMICA: Los valores ofertados por cada uno de los proponentes y diligenciados en la plataforma del SECOP II, serán los valores finales, incluyendo todos los impuestos y descuentos a los que haya lugar. Estos valores ofertados son INMODIFICABLES y es responsabilidad de los futuros proponentes desarrollar sus ofertas de acuerdo a su condición tributaria, estructura de costo y condiciones técnicas, jurídicas y económicas solicitadas por la Entidad Contratante.

La propuesta económica deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS, sin superar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA. Para las empresas de régimen común deberán liquidar el valor del IVA o indicar sí

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



se encuentran excluidos o exentos por algún concepto. El precio de referencia está determinado en pesos colombianos de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente en Colombia.

El comité económico estructurador aclara que se entiende por "PRECIO UNITARIO" el valor neto del bien y/o servicio, incluido todos los gravámenes de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente en Colombia.

Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente al "PRECIO UNITARIO" del cuestionario, correspondiente a la línea de la oferta económica, en la Plataforma del SECOP II, En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, **será causal de rechazo**

El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "PRECIO UNITARIO" del cuestionario, correspondiente a la línea de la oferta económica, en la Plataforma del SECOP II; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "PRECIO UNITARIO" para cada ítem, como se ilustra a continuación:



ARCHIVO EXCEL RESULTADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA, deberá contener el precio unitario ofertado de cada ÍTEM INCLUIDO en la oferta económica, en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS, sin superar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA establecido en el numeral 3.3. ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACION de la invitación pública.										
Nivel	Id	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		1								
		2								

Nota 1: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica, **será causal de rechazo.**

Nota 2: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores, solo se tendrá en cuenta **la oferta económica diligenciada el cuestionario, correspondiente a la línea de la oferta económica en la Plataforma del SECOP II.**

Nota 3: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente a la columna "PRECIO UNITARIO", para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 4: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

3.4. REQUERIMIENTO OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta. (Cuando Aplique)

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso.

NOTA: Los requerimientos sobre precios artificialmente bajos que se realicen por parte de la entidad, se deben aportar en documento independiente, con facturas, alianzas comerciales en precios, cartas de descuentos por compra de contado, cartas de descuento por volumen de compra, acuerdos comerciales por cliente especial o cualquier alianza que permita evidenciar el precio ofertado en su propuesta económica; igualmente se solicita que los documentos aportado y la desagregación de su precio este conforme a la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. (Cuando aplique).

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

4.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA. (Formulario No. 6)

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciaría el Formulario No. 6 de la invitación pública “ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato terminado y/o liquidado y máximo todos los contratos que así disponga terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea similar o igual al objeto del presente proceso de selección, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor en suma sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

4.1.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como “cumple”.

Nota 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e, deben ser expedidas en los

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



términos establecidos en el numeral del “Contenido mínimo de las certificaciones” establecido en este proceso de selección, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Nota 3: EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

Nota 4: El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, que hacen parte del pliego de condiciones, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

4.1.2. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a) Número del Contrato, (Cuando aplique)
- b) Nombre del Contratante y Contratista.
- c) Objeto.
- d) Plazo de ejecución (No obligatorio).
- e) Valor final ejecutado.
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios. (Cuando aplique)
- g) Cumplimiento del contrato.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente deberá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

NOTA: El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, que hacen parte de La Invitación Publica, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

4.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde de manera similar al objeto del presente proceso de selección. **(Lo que aplique).**

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

4.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



De acuerdo con la necesidad allegada en el **Plan de Necesidades No. 00279157, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES**, Consolidado por esta unidad centralizadora, las especificaciones técnicas requeridas deberán garantizarse a la hora de efectuar la selección objetiva del proponente favorecido y serán evaluadas como **CUMPLE O NO CUMPLE**, por el comité técnico, las características técnicas de los servicios a contratar son las siguientes:

4.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (FORMULARIO No. 8)

El oferente deberá cumplir con las siguientes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta, diligenciando el **Formulario No. 8**, que se publicará junto con los anexos, formularios, documentos y estudios previos del proceso, de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			
1	72101509	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR RODANTE: POLVO QUIMICO SECO MULTIPROPOSITO ABC PARA EXTINTOR RODANTE DE 150 LIBRAS TIPO SATÉLITE RECARGADOS BAJO LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 Y NTC 3808.	SERVICIO		
2	72101509	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR AMARILLO: POLVO QUIMICO SECO PARA EXTINTOR AMARILLO; ABC 20 LIBRAS, DEBE CUMPLIR LOS ESTANDARES DE LAS NTC 652, NTC 1141, NTC 1916, NTC 1446, NTC 2885 Y NTC 3808.	SERVICIO		

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados en el Formulario No 8 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas. No se aceptan propuestas parciales de Ítems.

Nota 3: La adjudicación, se realizará de acuerdo al servicio solicitado y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas que modifiquen alguna especificación técnica del servicio y/o producto.

4.2.2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Formulario 9)

El oferente deberá cumplir las siguientes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES, de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito en su propuesta diligenciando el **Formulario No. 9**, que se publicará junto con los anexos, formularios, documentos y estudios previos del proceso, de la siguiente manera:

TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
*CONDICIÓN DE LOS SERVICIOS: el oferente que resulte adjudicatario debe garantizar el empleo por parte de su personal de todas las normas e implementos de seguridad industrial, con el fin de minimizar los riesgos de accidentes al momento de ejecutar el objeto contractual.
*TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO: El oferente que resulte adjudicatario, se compromete a recoger los extintores en el BASPC N° 23 GR RAMON ESPINA y asumir el transporte y puesta en sitio de los mismos, desde el Cantón Militar Boyacá, ubicado en la Calle 22 N° 14-47 de la Avenida Colombia San Juan de Pasto – Nariño, hasta el lugar designado por el contratista para el mantenimiento y recarga de los extintores.
NOTA: Una vez se haga el mantenimiento y recarga de los extintores, el contratista se compromete a reintegrar los elementos a su sitio de origen, en el Cantón Militar Boyacá Calle 22 N° 14-47 Avenida Colombia San Juan de Pasto – Nariño en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyos y Servicios para el Combate N° 23
FALLAS EN EL MANTENIMIENTO Y RECARGA: el oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar que el mantenimiento y la recarga fueron optimas y se realizaron de conformidad a lo establecido en la NTC 2885, en caso de que el supervisor del contrato detecte alguna falla o defectos en los servicios prestados, estas

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
deben ser subsanadas en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.			
COSTOS ADICIONALES: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento del objeto contractual.			
GARANTIA: el oferente que resulte adjudicatario deberá dar Un (1) año de garantía en los elementos recargados y contar con La NTC 2885 (Segunda actualización) fue ratificada por el Consejo Directivo de 2009-12-16			
PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS: El oferente que resulte adjudicatario deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la entrega de los repuestos de acuerdo con los pedidos realizados por el supervisor del contrato.			
HERRAMIENTAS: El oferente que resulte adjudicatario, debe prestar el servicio con las herramientas, materiales de recarga, lubricantes y parte de repuestos adecuadas y recomendadas por el fabricante de los extintores a intervenir.			
PERSONAL: El oferente que resulte adjudicatario debe garantizar que, la revisión, recarga y mantenimiento se realice por personas entrenadas y certificadas, para prestar el servicio, para lo cual dentro de los (02) días calendario siguientes a la suscripción del contrato (aceptación de oferta), debe presentar ante el supervisor hoja de vida del personal que ejecutara las actividades, en donde se pueda verificar las certificaciones de idoneidad experiencia y afiliaciones vigentes en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.			
PRESTACION DEL SERVICIO: El oferente que resulte adjudicatario debe garantizar que la prestación del servicio de recarga, mantenimiento y revisión de extintores, se llevará a cabo dando cumplimiento a las normas NTC 652, NTC 1141, NTC 1916, NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10 y NFPA 25, teniendo en cuenta la utilización de polvos químicos secos con certificados de conformidad de la norma técnica colombiana NTC 1446.			
CRONOGRAMA DE ENTREGA (S): El oferente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, deberá entregar al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la suscripción del contrato (aceptación de oferta), el CRONOGRAMA DE PRESTACION DEL SERVICIO, dicho cronograma deberá ser aprobado en el término de máximo dos (2) días calendario por el supervisor mediante acta de suscrita por el contratista y supervisor de contrato (aceptación de oferta). a fin de realizar un control de ejecución y cumplimiento en la entrega.			
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplir fielmente con el desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo Nota: Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “ <i>el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)</i> ”.			
CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA: El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a informar a la CENAC PASTO y al Supervisor del contrato la carga impositiva especial de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.			
CRITERIOS AMBIENTALES El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario dará cumplimiento a los siguientes criterios ambientales:			
No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1.	Consumo de Productos Químicos.	Afectación al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterránea	El oferente que resulte adjudicatario, debe garantizar que los químicos utilizados en las recargas de extintores a intervenir no contengan hidrobromofluorocarbonos del metano, el etano o del propano dañinos para la capa de ozono.
2.	Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, deberá contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de las actividades solicitadas por EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, para lo cual debe contar con los registros de calibración VIGENTE que se utilizaran para el proceso de recarga, emitido por una entidad certificada por la ONAC.
3.	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte adjudicatario del contrato, durante la ejecución del contrato deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición de los residuos peligrosos que se llegaran a generar, tales como, <i>residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas.</i>

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Nota: El oferente en caso de ser adjudicatario deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.

NOTA 1: Tener en cuenta que los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento se deben anexar en el portal de contratación **SECOP II diligenciar el Formulario No 9 “ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados. La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características técnicas, establecidas en las especificaciones técnicas adicionales del presente numeral. No se aceptan propuestas parciales de ítems.

4.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

Los oferentes que participen en el presente proceso de contratación deberán aportar las siguientes certificaciones:

- ✓ Certificación de Garantía Técnica.
- ✓ Certificación de término de garantía técnica.

Para el presente Proceso de contratación el proponente deberá presentar la Garantía Técnica y el término de garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

4.3.1 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente y anexarlo junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo el personal empleado para realizar el cumplimiento del objeto contractual. Esta Garantía Técnica estará vigente durante el plazo de ejecución y debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare una excelente calidad de los servicios contratados
- Que ampare que cuenta con todas las herramientas, útiles y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características y composición.
- Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada utilizados en la prestación del servicio.
- Que ampare la calidad de los servicios y que el personal que los desarrolla sea idóneo.

4.3.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá adjuntar por escrito, en documento independiente, el termino de respuesta a la garantía técnica, que corresponde a fallas o defectos en la recarga de los equipos, detectados por el supervisor, estas sean subsanadas en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. **La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.**

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía Técnica.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



NOTA 3: Este documento debe ser anexado junto con la oferta en documento independiente en el portal de contratación pública SECOP II debidamente firmado por el representante legal.

4.4 VISITA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL EN LA CIUDAD DE PASTO (N) E INFRAESTRUCTURA FISICA DEL TALLER.

Durante el término de evaluación, el comité técnico evaluador realizará visita técnica a las instalaciones del domicilio comercial en la ciudad de Pasto (N) que se registra por parte del proponente en el certificado de existencia y representación legal o en la Matricula Mercantil con el fin de diligenciar el **Anexo No. 4 “Visita establecimiento comercial”**, y de esta forma comprobar los aspectos y condiciones descritos en el mismo que son objeto de verificación.

La visita deberá realizarse por el comité técnico evaluador, garantizando que la **actividad sea acorde al objeto general del proceso y que cuente con INFRAESTRUCTURA FISICA** para lo cual debe acreditar agencia o sucursal o establecimiento de comercio, cuya actividad este directamente relacionada con el objeto del contrato para la correcta ejecución del mismo, este requisito será verificado mediante el certificado de cámara de comercio y la presente visita técnica a cargo del comité técnico evaluador.

Nota 1: La visita es obligatoria para todos los oferentes que presentaron oferta.

No será obligatoria para oferentes extranjeros con representación en Colombia, en este caso la visita será para el apoderado y/o representante conforme lo establece la ley 80 de 1993.

Nota 2: Se tendrá en cuenta la documentación e información presentada por cada proponente con su oferta. La visita es de verificación, en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita, se reportará por el comité técnico evaluador, donde le solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito.

CAPÍTULO No. III

5. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

5.1. ENTREGA DE PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas según lo establecido en el SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el español y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación pública, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción **simple** (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normatividad vigente).

5.2. RESERVA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS:

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las **propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley**, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL PASTO se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

5.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA:

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato, deben presentarse en idioma castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al castellano, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en castellano, reservándose el derecho de su verificación, si se considera pertinente.

5.4. GUÍA PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



En caso de existir una indisponibilidad en el SECOP II, los oferentes deberán desarrollar el procedimiento de acuerdo a lo establecido en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" emitido por Colombia Compra Eficiente, remitiendo la información requerida al correo electrónico a pastocenac@gmail.com

El procedimiento para la actuación ante una indisponibilidad del SECOP II, se puede verificar en la siguiente dirección.

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Adicionalmente el protocolo a seguir cuando se presente fallas de indisponibilidad ya sea general o particular que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en la plataforma, se puede verificar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf

5.5. CORRESPONDENCIA:

www.colombiacompra.gov.co SECOPII

CAPÍTULO No. IV

6. VERIFICACIÓN DE MENOR PRECIO Y DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA INVITACIÓN

6.1. OFERTA ÚNICA HÁBIL:

En el caso en que se presente una única oferta y ésta sea hábil en la verificación, será ésta la seleccionada, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021

6.2. PROPUESTA ECONÓMICA:

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con la Información presentada en el SECOP II "PROPUESTA ECONÓMICA".

6.3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021, "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de garas o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.”

El proponente junto con su propuesta allegará suscrito el Anexo No. 3 ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE, y los documentos soporte que anexará a fin de acreditar el o los factores de desempate en los cuales se encasilla y quiere hacer valer en caso de empate entre las ofertas presentada conforme a los medios de acreditación señalados en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Ver Anexo No. 2 tratamiento de datos y 3 ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE

14.2.1 Método aleatorio en caso de aplicarse el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021:

En caso de empate se procederá en su orden, a aplicar los siguientes criterios en orden sucesivo y excluyente:

1. El Grupo Evaluador seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, el cual será llevado por el MDN – ELERCITO NACIONAL - CENAC PASTO al momento de la recepción de la oferta.
2. Si persiste el empate, el Grupo Evaluador, procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier interesado, asistente a la audiencia o cualquier miembro del Grupo Evaluador podrá sustraer la balota ganadora.

CAPÍTULO No. V

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



7. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

1. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, el valor ofertado supere el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (Incluido IVA "si aplica") de cada ítem, consagrado en el presente proceso.
2. Cuando el presupuesto total ofertado, supere el PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la Entidad, consagrado en el presente proceso (**Ver Numeral 1.3 cuando aplique**).
3. La omisión de uno de los ítems en la oferta económica diligenciada en la plataforma del SECOP II.
4. En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación; para lo cual el comité económico evaluador evidenciará en su evaluación por medio de capturas de pantalla.
5. Cuando se demuestre la existencia de precios artificialmente bajos, que pongan en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso que se adjudique el contrato al proponente, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
6. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que implique inhabilidad para contratar con el estado o, en general, que el proponente o alguno de sus integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural estén incurso en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
7. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente de conformidad a lo establecido en la invitación pública.
8. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentran dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta en este proceso. En este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1085 de 2015.
9. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
10. Cuando se evidencie colusión entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
11. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas y que evidencien mala fe del proponente.
12. Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
13. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
14. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.
15. La omisión de uno de los ítems en la oferta económica diligenciada en la plataforma del SECOP II.
16. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva y/o se omita alguno de los ítems de la oferta económica.
17. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración y subsanación no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO.
18. En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.
19. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
20. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



21. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
22. En cualquiera de las demás causales establecidas la Ley.

7.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9 inciso 3 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma, el cual será publicado en la página del SECOP II.

CAPITULO VI

8. GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 señala que en los procesos de mínima cuantía la entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

El presente proceso **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro del (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Calidad de Servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá seis meses contado a partir de la terminación del plazo de ejecución. Nota: Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

- EN LA PÓLIZA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE:
 - LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE SE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA
 - Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES
 - Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



- **CUANDO APLIQUE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, ESTA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS Y AMPAROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. - REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y SUS PORCENTAJES.**

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los TRES (3) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: En todo caso EL Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los TRES (03) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedida por Colombia compra eficiente se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar ejecución del contrato por lo cual deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. Se debe tener en cuenta que el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos

TABLA DE PROBABILIDAD				TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPCIÓN	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.	Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.	Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Possible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.	Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.	Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.	Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.

cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



50015-1

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

9.1. RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	cambio de régimen político	ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales. Y PANDEMIAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	1	3	3
IMPACTO	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	7
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	LA ENTIDAD Y CONTRATISTA	CONTRATISTA 50% ENTIDAD 50%
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DEBERAN ESTAR INFORMADOS DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3
	IMPACTO	1	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

9.2. RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	
FUENTE	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	
ETAPA	EJECUCION	PLANEACIÓN - EJECUCION	
TIPO	OPERACIONALES	RIESGO OPERACIONAL	
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS Y SERVICIO PRESTADO.	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INICIACIÓN DEBIDO PROCESO- EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES	INICIACIÓN DEBIDO PROCESO- FECTIVIDAD GARANTÍAS ONTRACTUALES-PRÓRROGAS	
PROBABILIDAD	3	3	
IMPACTO	5	5	
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Contratista	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL CERTIFICADO PARA SERVICIO PRESTADO.	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA SUPERVISIÓN INTERNA PARA SERVICIO PRESTADO.	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2
	IMPACTO	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR - CONTRATISTA	SUPERVISOR - CONTRATISTA	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	EN LA EJECUCIÓN FINAL Y SERVICIO PRESTADO.	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS SERVICIO PRESTADO.	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS SERVICIO PRESTADO.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Mensual	Mensual

9.3. RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	General	General	General
FUENTE	EXTYERNO	Externo	Externo	Externo
ETAPA	EJECUCIÓN	Selección	Ejecución	Ejecución
TIPO	R. Económico	R. Económico	R. Económico	R. Económico
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	ENCARECIMIENTO DE LOS PRECIOS, DERIVADO DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE REPUESTOS, ENTRE OTROS.	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	LOS EFECTOS DESFAVORABLE S QUE ALTEREN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TALES COMO LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, DERRUMBES DE VIAS O DE ORDEN PÚBLICO QUE GENERAN CONTRATIEMPOS, LO	PROBLEMAS O FALLAS QUE SE GENEREN BIENES ENTREGADOS Y SERVICIO PRESTADO Y QUE CONLLEVE GASTOS ADICIONALES

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



			QUE GENERA COSTOS ADICIONALES	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN LOS COSTOS FIJOS Y VARIABLES Y AFECTACIÓN AL PRECIO FINAL	EL SERVICIO NO CUMPLE CON LAS CALIDADES Y EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE NO SEA SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS
PROBABILIDAD	3	2	1	1
IMPACTO	3	4	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	6	3	4
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?	100% Contratista	100% contratista	100% contratista	100% contratante
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	DEBIDO PROCESO.	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL.	SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ EL CONTRATISTA SOLICITE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	PROCESO DE LA EVALUACIÓN.	MENSUAL.

9.4. RIESGOS OPERACIONALES

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	PLANEACION- CONTRACTUAL- EJECUCION- LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADO.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	3 POSIBLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUEN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUEN DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



	VALORACION Y CATEGORIA	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	6
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRESTADO	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRESTADO	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

9.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES y PANDEMIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORIA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



10. CONVOCATORIA A LIMITACION A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
- b) Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
- c) En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
- d) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

10.1. Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y modificado parcialmente por el decreto 142 de 2023 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el CENACPASTO -mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

NOTA 1: las certificaciones suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, deberán estar acompañadas de copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta.

NOTA 2: PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL PASTO expedirá el AVISO DE CONVOCATORIA, indicando que en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS. (territoriales o nacionales, según sea el caso) EN CASO DE HACERSE PRESENTADO SOLICITUDES CONFORME A LA LEY.

NOTA 3: Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

11. ANEXOS Y FORMULARIO

1. Anexo No. 1: Datos Generales del Proceso
2. Anexo No. 2. Tratamiento de Datos
3. Anexo No. 3. Acreditación de factores de Desempate
4. Anexo No. 4 Visita tecnica
2. Formulario No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.
3. Formulario No. 2 Certificado de Sostenibilidad de Precios.
4. Formulario No. 3 Compromiso Anticorrupción.
5. Formulario No. 4 Pacto de Integridad.
6. Formulario No. 5 Compromiso de Confidencialidad.
7. Formulario No. 6 Acreditación de Experiencia Habilitante del Proponente.
8. Formulario No. 7 Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades.
9. Formulario No. 8 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento.
10. Formulario No. 9 Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento.
11. Formulario No. 10 Compromiso Antisoborno

. - ORIGINALMENTE FIRMADO. -

Coronel. CARLOS ANDRES GUTIERREZ RUIZ
Jefe de Estado Mayor de la BR23
Gerente del Proyecto

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



. - ORIGINALMENTE FIRMADO. -

MY RUBEN DARIO BARRETO ALFONSO

Director Central Administrativa y Contable Regional Pasto
Ordenador del Gasto CENAC Regional Pasto (E)

Proyecto parte económica

. - ORIGINALMENTE FIRMADO. -

Cont. Público WILLINGTON ASCUNTAR RIVERA
Estructurador Económico

Proyecto parte Jurídica

. - ORIGINALMENTE FIRMADO. -

ABG. ERIKA SILVANA NARVAEZ
Estructuradora Jurídico

Proyecto parte técnica

. - ORIGINALMENTE FIRMADO. -

C3, GUEVARA VELANDIA ABELARDO
Suboficial SEPSE BASPC 23
Comité Técnico Estructurador

Reviso y Aprobó:

. - ORIGINALMENTE FIRMADO. -

CT. SAID FELIPE GONZALEZ CARDENAS
Jefe de Contratación CENAC REGIONAL PASTO

ANEXO N°. 01

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



50013-1

DATOS DEL PROCESO

LAS OFERTAS DEBEN TENER UNA VALIDEZ MÍNIMA DE SESENTA DIAS (60) CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.																			
OBJETO	<p>“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”.</p> <p>El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MDA/CTE (\$4.998.000,00), respaldados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 10625 de fecha 12 de agosto del 2025, expedido por el oficial de presupuesto de la CENAC PASTO con los siguientes Rubros Presupuestales:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>ARTICULO PRESUPUESTAL</th> <th>RECURSO</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th> <th>UNIDAD BENEFICIADA</th> <th>VALOR TOTAL NECESIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>A-02-02-01-003-005</td> <td>16 SSF</td> <td>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</td> <td>BASPC 23</td> <td>4.998.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>4.998.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: El presupuesto oficial será ejecutado con CANTIDADES ESPECIFICAS. El supervisor del contrato deberá hacer la solicitud de los servicios, conforme al presupuesto designado para la unidad</p> <p>NOTA 2: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad, impuestos y transporte entre otros.</p> <p>NOTA 3: <u>El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Los servicios contratados serán establecidos y ejecutados de conformidad con el valor adjudicado a la unidad, hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100%, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.</u></p> <p>NOTA 4: <u>En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.</u></p>	N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL NECESIDAD	1	A-02-02-01-003-005	16 SSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASPC 23	4.998.000,00	TOTAL					4.998.000,00
N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL NECESIDAD														
1	A-02-02-01-003-005	16 SSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASPC 23	4.998.000,00														
TOTAL					4.998.000,00														
1.PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	<p>FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025 LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOP II</p>																		
2.PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y LIMITACION A MIPYME A LA INVITACION	<p>FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 18:00 HORAS LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII</p>																		

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



3. PUBLICACION DEL AVISO DE LIMITACION O NO A MIPYMES	FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 19:00 HORAS LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII	
4. PLAZO MÁXIMO PARA RESPONDER OBSERVACIONES Y EXPEDIR ADENDAS	FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 19:00 HORAS LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII	
5. CIERRE – PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS	FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA: 09:00 HORAS LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII	
6. APERTURA DE SOBRES	FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA: 09:05 HORAS LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII	
7. INFOME DE PRESENTACION DE OFERTAS	FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA: 09:10 HORAS LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII	
8. PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS	FECHA: DEL FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII	
9. PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN E INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 19:00 HORAS LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII	
10. PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y SUSBSANACIONES A LA EVALUACIÓN	FECHA: 17 SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 18:00 HORAS LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII	
11. PUBLICACION RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACION	FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 19:00 HORAS LUGAR WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII	
12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	FECHA: HASTA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII	
13. CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍA ÚNICA	DENTRO DE UN (01) DIA HABIL SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato resultante será a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal) y hasta el 30 de octubre de 2025.
	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contratista, se compromete a recoger los extintores en el BASPC N° 23 GR RAMON ESPINA y asumir el transporte y puesta en sitio de los mismos, desde el Cantón Militar Boyacá, ubicado en la Calle 22 N° 14-47 de la Avenida Colombia San Juan de Pasto – Nariño,

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



	<p>hasta el lugar designado por el contratista para el mantenimiento y recarga de los extintores.</p> <p>NOTA: Una vez se haga el mantenimiento y recarga de los extintores, el contratista se compromete a reintegrar los elementos a su sitio de origen, en el Cantón Militar Boyacá Calle 22 N° 14-47 Avenida Colombia San Juan de Pasto – Nariño en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyos y Servicios para el Combate N° 23</p> <p>Nota 1: Para el recibo a satisfacción de los servicios de mantenimiento y recarga se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.</p> <p>Nota 2: El recibo a satisfacción de los servicios prestados se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista y/o delegado (con autorización por escrito) quien contará con conocimiento técnico de los elementos a entregar.</p> <p>Nota 3: El contratista asumirá el transporte y demás costos directos e indirectos para la recepción, transporte y puesta en sitio de los extintores, una vez se haya prestado los servicios de mantenimiento y recarga de los mismos.</p>
	<p>VIGENCIA DEL CONTRATO</p> <p>El plazo de duración del contrato que llegare a celebrarse será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo</p>
<p>MONEDA DE PAGO</p>	<p>PESOS COLOMBIANOS</p>
<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a pagar de la siguiente forma, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.</p> <p><u>Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios prestados, debidamente firmada por el <u>SUPERVISOR DEL CONTRATO, el CONTRATISTA y El EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE de la unidad beneficiada</u> donde se evidencie las condiciones y cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios prestados. • <u>Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).</u> • Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA. <u>CON REGISTRO FOTOGRÁFICO.</u> • Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro • Entrada de los bienes y/o servicios en el aplicativo SAP R/3 • Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
 Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.

- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
- Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.
- El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio de los bienes y/o servicios (ii) el IVA, y todos los impuestos que aplique.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el “**Asunto**” de este, así: **15-01-03-084; COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA;** correosupervisor@xxxxx.com

Parágrafo 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Parágrafo 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Parágrafo 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Parágrafo 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000165 de 2023. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
 - Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes y/o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta
- Fecha de expedición de la factura
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Parágrafo 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta.

Parágrafo 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Parágrafo 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

Parágrafo 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Parágrafo 10: En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, **por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.**

Parágrafo 11: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, se subordinara a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



50015-1

ANEXO 2
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización]

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la entidad estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.5, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.5, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [Incluir número de atención de la entidad], el correo electrónico [Incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [Incluir página web de la entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m]. Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO No. 3

ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE Que el oferente pretenda hacer valer y acreditar en caso de empate entre dos o más ofertas)

ANEXO 3A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Presentación de propuesta Proceso de Mínima cuantía No. _____-CENACPAS-2025, convocada por el **MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL PASTO**, cuyo objeto es: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”**,

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación: Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
---	--

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 3B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Presentación de propuesta Proceso de Mínima cuantía No. _____-CENACPAS-2025, convocada por el **MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL PASTO**, cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO**,

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo. De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**ANEXO 3C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Presentación de propuesta Proceso de Mínima cuantía No. _____-CENACPAS-2025, convocada por el **MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL PASTO**, cuyo objeto es: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”**,

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



--	--

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 3D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Presentación de propuesta Proceso de Mínima cuantía No. _____-CENACPAS-2025, convocada por el **MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL PASTO**, cuyo objeto es: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”**,

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO 3E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Presentación de propuesta Proceso de Mínima cuantía No. _____ - _____-CENACPAS-2025, convocada por el **MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL PASTO**, cuyo objeto es: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”**,

Estimados señores:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 3F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Presentación de propuesta Proceso de Mínima cuantía No. _____-CENACPAS-2025, convocada por el **MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL PASTO**, cuyo objeto es: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”**,

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 3G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Presentación de propuesta Proceso de Mínima cuantía No. _____-CENACPAS-2025, convocada por el **MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL PASTO**, cuyo objeto es: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”**,

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 3H– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Presentación de propuesta Proceso de Mínima cuantía No. _____-CENACPAS-2025, convocada por el **MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL PASTO**, cuyo objeto es: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”**,

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.5 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 3I – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Presentación de propuesta Proceso de Mínima cuantía No. _____-CENACPAS-2025, convocada por el **MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL PASTO**, cuyo objeto es: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”**,

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.5 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO 3J- PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Presentación de propuesta Proceso de Mínima cuantía No. _____-CENACPAS-2025, convocada por el **MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL PASTO**, cuyo objeto es: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”**,

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



ANEXO No. 4
“VISITA DOMICILIO COMERCIAL”

CIUDAD Y FECHA DE LA VISITA	
ASUNTO: VISITA DOMICILIO COMERCIAL: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No 036 CENACPAS-2025, CUYO OBJETO ES “ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO” para la vigencia 2025.	
DATOS DEL PROPONENTE:	
RAZÓN SOCIAL:	
NIT No.	
REPRESENTANTE LEGAL:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

PARTICIPANTES Y ASISTENTES	
POR PARTE DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-PASTO	
NOMBRE COMPLETO	CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO
POR PARTE DEL PROPONENTE	
NOMBRE COMPLETO	CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO

DESARROLLO DE LA VISITA
<ul style="list-style-type: none"> - LA DIRECCION FISICA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COINCIDE CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O MATRICULA MERCANTIL DE LA CAMARA DE COMERCIO SI _____ NO _____ - EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CUMPLE CON LA COMERCIALIZACION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS REQUERIDOS DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL. SI _____ NO _____ <p>NOTA: Durante el término de evaluación, el comité técnico evaluador realizará visita a las instalaciones del establecimiento comercial que se registra por parte del proponente en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil / Certificado de Cámara de Comercio, con el fin de diligenciar el presente Anexo “Visita Domicilio Comercial”, y de esta forma verificar que la actividad comercial u objeto social tenga relación con el objeto contractual del presente proceso y que las instalaciones estén ubicadas en la dirección que corresponda a la registrada en la cámara de comercio. La visita es obligatoria para todos los oferentes que presentaron oferta. Se tendrá en cuenta la documentación e información presentada por cada proponente con su oferta en el SECOP II. La visita es de verificación, en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita, se reportará por el comité técnico evaluador, donde le solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito.</p>
OBSERVACIONES ADICIONALES:
REGISTRO FOTOGRÁFICO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL

Referencia: Presentación de propuesta Proceso de Mínima cuantía No. _____-_____ -CENACPAS-2025, convocada por el **MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL PASTO**, cuyo objeto es: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”**,

Yo **(NOMBRE) (S) DE LA(S) PERSONA(S) QUE ESTÁ(N) SUSCRIBIENDO LA PROPUESTA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN CALIDAD DE (CALIDAD EN LA QUE ACTÚA EL(LOS) FIRMANTE(S) DE LA PROPUESTA; SI EL(LOS) OFERENTE(S) ACTÚA(N) EN SU PROPIO NOMBRE, ÉSTE (ÉSTOS) DEBERÁ(N) SUSCRIBIRLO), SI LA OFERTA SE PRESENTA BAJO LA MODALIDAD DE REPRESENTACIÓN YA SEA DE UNA UNIÓN TEMPORAL O DE UN CONSORCIO, DEBERÁ FIRMARLA LA PERSONA A LA CUAL SE LE OTORGÓ EL CORRESPONDIENTE PODER PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA Y ADJUNTARLO A LA MISMA. SI LA OFERTA SE PRESENTA POR PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ FIRMARLA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA (EN EL EVENTO DE SUSCRIBIRSE POR EL SUPLENTE, DEBERÁ MANIFESTAR DENTRO DEL PRESENTE FORMULARIO SI ACTÚA POR AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRINCIPAL), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL EVENTO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA POR VARIAS PERSONAS Y EL SUScriptor DE LA CARTA SEA UNA SOLA PERSONA, DEBERÁ INDICARSE EN ESTE APARTE EL PODER O EL COMPROMISO DE ASOCIACIÓN, O EL CONVENIO DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, O EL DOCUMENTO PERTINENTE EN DONDE CONSTE LA DESIGNACIÓN DE TAL PERSONA PARA PRESENTAR OFERTA EN NOMBRE DE LOS DEMÁS)**, me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Mínima Cuantía No. _____-_____ -CENACPAS-2025convocado por el MDN Ejército Nacional - CENAC REGIONAL PASTO para la celebración de un contrato para **“: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”**, “con destino al MDN NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO, en los términos prescritos en la invitación publica que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN- Ejército Nacional – CENAC – PASTO el (los) siguiente(s):

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y el estudio previo del presente proceso en el Formulario No. 8 “Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

- Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
- Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las establecidas en la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicable.

REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Declaro que conozco que No podré participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato en caso de que el proponente y/o su representante legal se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, artículo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 “registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)”, Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 “Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones”, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, manifiesto, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

d) Que el proponente, en este caso **(INDICACIÓN CLARA DEL PROPONENTE A NOMBRE DE QUIEN SE ACTÚA), ESTÁ COMPUESTO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS Y QUE EL NOMBRE DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y FAX SON LOS SIGUIENTES: (INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE COMPONEN AL PROPONENTE, SI SON VARIAS PERSONAS; SI SE TRATARA DE UN PROPONENTE PERSONA JURÍDICA, SE PUEDE ADAPTAR LA DECLARACIÓN, PARA SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN ALLÍ REQUERIDA RESPECTO DE LA SOCIEDAD PROPONENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL ÚNICAMENTE).**

e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.

f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional – CENAC – PASTO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes (servicios u obras) ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por en la invitación publica en los Anexos 1 “Datos del Proceso” y Formulario 8 “Especificaciones Técnicas” y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, (servicios u obras) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional – – CENAC – PASTO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. _____- **CENACPAS-2025** y si la administración así lo dispone, **SI** _____, **NO** _____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 “DATOS DEL PROCESO” de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.

i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

k) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – CENAC – PASTO ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

l) Reconocemos que ni la invitación publica del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

m) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del Formulario No. 8 “Especificaciones Técnicas de Obligatorio cumplimiento” y Formulario 9 “Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio cumplimiento” de la invitación publica y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



n) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – CENAC – PASTO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (**ESTA DECLARACIÓN PUEDE SER SUPRIMIDA Y SUSTITUIDA POR UNA EN LA QUE SE DECLARE QUE LA PROPUESTA CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN EL CASO DE SER ELLO ASÍ, DEBIENDO INDICAR DE MANERA EXPLÍCITA LOS FOLIOS EN LOS CUALES OBRA TAL INFORMACIÓN, Y LA JUSTIFICACIÓN LEGAL Y TÉCNICA QUE AMPARA LOS DOCUMENTOS QUE SEAN CITADOS CON LA CONFIDENCIALIDAD INVOCADA, MENCIONANDO LAS NORMAS, DISPOSICIONES, DECISIONES DE ORGANISMOS COMPETENTES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE LE CONFIERAN TAL CONFIDENCIALIDAD A LOS MISMOS**).

o) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de **MÍNIMA CUANTÍA NO. _____-CENACPAS-2025**, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

p) **LOS SUSCRITOS (INTEGRANTES DEL PROPONENTE EN EL CASO DE PROPONENTE PLURAL; NOMBRE DEL PROPONENTE, EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, ADAPTANDO LA REDACCIÓN DEL PÁRRAFO A TAL CIRCUNSTANCIA), QUIENES NOS PRESENTAMOS EN CALIDAD DE PROPONENTES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN BAJO (FORMA O TÍTULO BAJO EL CUAL SE PRESENTA LA PROPUESTA: PERSONA NATURAL, PERSONA JURIDICA O PROPONENTE PLURAL (UNION TEMPORAL O CONSORCIO)**, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – CENAC – PASTO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

3. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) **dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.**

4. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. **(INDICAR CLASE DE CUENTA, NÚMERO, BANCO, SUCURSAL, CIUDAD, PAÍS Y CUALQUIER OTRO DATO NECESARIO).**

5. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

NOTA1: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar.

Nota 2: Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

Nota 3: En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, la entidad rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calles 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

FORMULARIO No. 2 CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad y Fecha

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO

Referencia: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____-CENACPAS-2025 CUYO OBJETO ES: “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO**”,

Yo, _____, identificado con Cedula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, certifico que durante la ejecución del contrato que resulte del Proceso de No. _____-CENACPAS-2025, en el evento de resultar favorecido sostendré los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijos.

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

NIT o C. C.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

C.C.: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, ASOCIACIÓN O PERSONA JURÍDICA** PROPONENTE, o nombre del representante legal de la unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura (PROponente) domiciliado en (**DOMICILIO DE LA PERSONA FIRMANTE**), identificado con (**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA FIRMANTE Y LUGAR DE EXPEDICIÓN**), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, de la Unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura, PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL adelanta un Proceso de Mínima cuantía No. _____-CENACPAS-2025, convocada por el **MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL PASTO**, cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE**

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”,

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de Mínima Cuantía No. _____, aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registró por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Mínima Cuantía, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Mínima Cuantía No. _____ CENACPAS-2025, la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN-EJERCITO NACIONAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta
 - b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LAS FUERZAS MILITARES durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Mínima Cuantía

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (DILIGENCIAR NOMBRE DEL BENEFICIARIO DEL PAGO REALIZADO O POR REALIZAR)	MONTO (\$xxxxxx) (DILIGENCIAR VALOR DEL PAGO REALIZADO O POR REALIZAR, EN PESOS CORRIENTES)	CONCEPTO (DILIGENCIAR CONCEPTO DEL PAGO REALIZADO O POR REALIZAR. EN ESTA COLUMNA DEBEN DISCRIMINARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS BAJO LOS CUALES SE HA REALIZADO CADA PAGO, O EL CONCEPTO POR EL CUAL SE PREVÉ QUE SE REALIZARÁ UN GASTO EN EL FUTURO, ASOCIADOS EN CUALQUIERA DE LOS CASOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.)
--	---	--

En caso de resultar favorecida su propuesta el PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (DILIGENCIAR NOMBRE DEL BENEFICIARIO DEL PAGO REALIZADO O PORREALIZAR)	MONTO (\$xxxxxx) (DILIGENCIAR VALOR DEL PAGO REALIZADO O POR REALIZAR, EN PESOS CORRIENTES)	CONCEPTO (DILIGENCIAR CONCEPTO DEL PAGO REALIZADO O POR REALIZAR. EN ESTA COLUMNA DEBEN DISCRIMINARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS BAJO LOS CUALES SE HA REALIZADO CADA PAGO, O EL CONCEPTO POR EL CUAL SE PREVÉ QUE SE REALIZARÁ UN GASTO EN EL FUTURO, ASOCIADOS EN CUALQUIERA DE LOS CASOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.)
---	---	--

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (**CIUDAD DONDE SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO**) A LOS (**DÍA DEL MES EN LETRAS Y NÚMEROS, DEL AÑO**).

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US \$ 1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FIRMAS

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FORMULARIO No. 4 PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN _____ CUYO OBJETO ES EL: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO",

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT _____, proponente que participará en el proceso de _____ para contratar la _____

_____ suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.
 - b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la seriedad de los mismos.
2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:
 - a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
 - c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado “Defensor para la Transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
 - a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.
 - b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
 - c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
 - d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.
 - e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.
11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.
13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2025

Nombre y firma PROPONENTE, PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE

FORMULARIO No. 5

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad y fecha

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO

Asunto: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____-CENAC PAS-2025 CUYO OBJETO ES: : **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”**,

Ref. Compromiso de Confidencialidad del contrato.

Yo XXXXXXXXXXXXXXXX identificado con cedula de ciudadanía N° XXXXXXXX certifico que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre para efectos de ejecución del presente contrato, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente

Firma Representante Legal del proponente
SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO No. 6

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Asunto: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____-CENACPAS -2025 CUYO OBJETO ES **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”**,

PROponente: _____

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA						
NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO EN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OBJETO DEL CONTRATO	TELEFONO, DIRECCION, CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATANTE

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



--	--	--	--	--	--	--

1) Para los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA ...)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TELEFONO/ DIRECCION

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente
SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO N° 7

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO

Referencia: Asunto: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____-CENACPAS-2025 CUYO OBJETO ES: “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO**”,

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni “_____ entidad que represento, NO se hallan incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO**.

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

Cordialmente,

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

NIT o C. C.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

C.C.: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DIRECCIÓN: _____

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



TELÉFONO: _____

**FORMULARIO No. 8
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

Ciudad y Fecha

Referencia: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No 048 CENACPAS-2025, CUYO OBJETO ES “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”**

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO

Yo, _____, identificado con Cedula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, garantizo que en el evento de resultar favorecido y adjudicatario del contrato que resulte del proceso de mínima cuantía No. _____-CENACPAS-2025, cumpliré con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se relacionan a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			
1	72101509	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR RODANTE: POLVO QUIMICO SECO MULTIPROPOSITO ABC PARA EXTINTOR RODANTE DE 150 LIBRAS TIPO SATÉLITE RECARGADOS BAJO LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 Y NTC 3808.	SERVICIO		
2	72101509	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR AMARILLO: POLVO QUIMICO SECO PARA EXTINTOR AMARILLO; ABC 20 LIBRAS, DEBE CUMPLIR LOS ESTANDARES DE LAS NTC 652, NTC 1141, NTC 1916, NTC 1446, NTC 2885 Y NTC 3808.	SERVICIO		

**FORMULARIO No. 9
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

Ciudad y Fecha

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO

Referencia: Asunto: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____-CENACPAS-2025 CUYO OBJETO ES: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”,**

Yo, _____, identificado con Cedula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, garantizo que en el evento de resultar favorecido y adjudicatario del contrato que resulte del proceso de mínima cuantía No. _____-CENACPAS-2025, cumpliré con las especificaciones técnicas adicionales que se relacionan a continuación:

TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
*CONDICIÓN DE LOS SERVICIOS: el oferente que resulte adjudicatario debe garantizar el empleo por parte de su personal de todas las normas e implementos de seguridad industrial, con el fin de minimizar los riesgos de accidentes al momento de ejecutar el objeto contractual.
*TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO: El oferente que resulte adjudicatario, se compromete a recoger los extintores en el BASPC N° 23 GR RAMON ESPINA y asumir el transporte y puesta en sitio de los mismos, desde el Cantón Militar Boyacá, ubicado en la Calle 22 N° 14-47 de la Avenida Colombia San Juan de Pasto – Nariño, hasta el lugar designado por el contratista para el mantenimiento y recarga de los extintores.
NOTA: Una vez se haga el mantenimiento y recarga de los extintores, el contratista se compromete a

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
reintegrar los elementos a su sitio de origen, en el Cantón Militar Boyacá Calle 22 N° 14-47 Avenida Colombia San Juan de Pasto – Nariño en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyos y Servicios para el Combate N° 23			
FALLAS EN EL MANTENIMIENTO Y RECARGA: el oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar que el mantenimiento y la recarga fueron optimas y se realizaron de conformidad a lo establecido en la NTC 2885, en caso de que el supervisor del contrato detecte alguna falla o defectos en los servicios prestados, estas deben ser subsanadas en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.			
COSTOS ADICIONALES: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento del objeto contractual.			
GARANTIA: el oferente que resulte adjudicatario deberá dar Un (1) año de garantía en los elementos recargados y contar con La NTC 2885 (Segunda actualización) fue ratificada por el Consejo Directivo de 2009-12-16			
PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS: El oferente que resulte adjudicatario deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la entrega de los repuestos de acuerdo con los pedidos realizados por el supervisor del contrato.			
HERRAMIENTAS: El oferente que resulte adjudicatario, debe prestar el servicio con las herramientas, materiales de recarga, lubricantes y parte de repuestos adecuadas y recomendadas por el fabricante de los extintores a intervenir.			
PERSONAL: El oferente que resulte adjudicatario debe garantizar que, la revisión, recarga y mantenimiento se realice por personas entrenadas y certificadas, para prestar el servicio, para lo cual dentro de los (02) días calendario siguientes a la suscripción del contrato (aceptación de oferta), debe presentar ante el supervisor hoja de vida del personal que ejecutara las actividades, en donde se pueda verificar las certificaciones de idoneidad experiencia y afiliaciones vigentes en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.			
PRESTACION DEL SERVICIO: El oferente que resulte adjudicatario debe garantizar que la prestación del servicio de recarga, mantenimiento y revisión de extintores, se llevará a cabo dando cumplimiento a las normas NTC 652, NTC 1141, NTC 1916, NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10 y NFPA 25, teniendo en cuenta la utilización de polvos químicos secos con certificados de conformidad de la norma técnica colombiana NTC 1446.			
CRONOGRAMA DE ENTREGA (S): El oferente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, deberá entregar al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la suscripción del contrato (aceptación de oferta), el CRONOGRAMA DE PRESTACION DEL SERVICIO, dicho cronograma deberá ser aprobado en el término de máximo dos (2) días calendario por el supervisor mediante acta de suscrita por el contratista y supervisor de contrato (aceptación de oferta). a fin de realizar un control de ejecución y cumplimiento en la entrega.			
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplir fielmente con el desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo Nota: Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “ <i>el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:</i> <i>1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)</i> ”.			
CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA: El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la carga impositiva especial de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.			
CRITERIOS AMBIENTALES El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario dará cumplimiento a los siguientes criterios ambientales:			
No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1.	Consumo de Productos Químicos.	Afectación al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterránea	El oferente que resulte adjudicatario, debe garantizar que los químicos utilizados en las recargas de extintores a intervenir no contengan hidrobromofluorocarbonos del metano, el etano o del propano dañinos para la capa de ozono.
2.	Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, deberá contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de las actividades solicitadas por EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, para lo cual debe contar con los registros de calibración VIGENTE que se utilizaran para el proceso de recarga, emitido por una entidad certificada por la ONAC.
3.	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte adjudicatario del contrato, durante la ejecución del contrato deberá cumplir con la normatividad

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
			ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición de los residuos peligrosos que se llegaran a generar, tales como, <i>residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas.</i>
Nota: El oferente en caso de ser adjudicatario deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.			

Cordialmente,

NOMBRE DEL OFERENTE: _____
NIT o C. C.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C.: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____

FORMULARIO No. 10 "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso anti soborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dádivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co



7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.
8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.
- 10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
- 11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
- 12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.
 - ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co
antisoborno@mindefensa.gov.co
 - ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
 - ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
 - ✓ APP: Mindefensa.
 - ✓ Sede electrónica: [tps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home](https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home)
- 13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
- 14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.
- 15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.
- 16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de _____, a los _____ (____) días del mes de _____ del año 20____ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

FIRMA
C.C.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto
Pasto - Nariño.
cenacpas@ejercito.mil.co / cenacpas@ejercito.mil.co

